

Sección B: Declarantes sin Hijo(s) Calificado(s)

- 9a** Anote el número de días durante el año que anotó en la línea 1 en que su residencia principal estaba en los Estados Unidos ▶ _____
- b** Si usted es casado que presenta conjuntamente, anote el número de días durante el año que anotó en la línea 1 en que la residencia principal de su cónyuge estaba en los Estados Unidos ▶ _____

Precaución: Personal militar estacionado fuera de los Estados Unidos durante el año que anotó en la línea 1, vea las instrucciones antes de contestar. Si usted anotó menos de 183 (184 si el año en la línea 1 es un año bisiesto) en la línea 9a o 9b (si presenta conjuntamente) no puede reclamar el EIC.

- 10a** Anote su edad al finalizar el año que anotó en la línea 1 _____
- b** Anote la edad de su cónyuge al finalizar el año que anotó en la línea 1 _____

Precaución: Si su cónyuge falleció durante el año que anotó en la línea 1 o usted está preparando la declaración para alguien que falleció durante el año que anotó en la línea 1, vea las instrucciones antes de contestar. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) no tenía por lo menos 25 años de edad ni era menor de 65 años de edad al finalizar el año que anotó en la línea 1, no puede reclamar el EIC.

- 11a** ¿Podría usted ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente? ▶ Sí No
- b** ¿Podría su cónyuge (si presenta conjuntamente) ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente? ▶ Sí No

Precaución: Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) contestaron “Sí” a la pregunta 11, usted no puede reclamar el EIC.

Parte III Crédito Tributario por Hijos y Crédito Tributario Adicional por Hijos

- Conteste las siguientes preguntas para cada hijo para el cual está reclamando el CTC/ACTC.*
- Anote el (los) nombre(s) de su(s) hijo(s) según enumerado(s) en su declaración de impuestos.

- 12a** Hijo 1 _____ **b** Hijo 2 _____
- c** Hijo 3 _____

- 13** ¿Su hijo cumple los requisitos para ser considerado un hijo calificado para propósitos de reclamar el CTC/ACTC? Si la respuesta es “No” para algún hijo, no puede reclamar el crédito para ese hijo. Vea la Pub. 972 para más información.
- Hijo 1 Sí No Hijo 2 Sí No Hijo 3 Sí No

- 14** ¿Su hijo vivió con usted por más de la mitad del año que anotó en la línea 1?
- Hijo 1 Sí No Hijo 2 Sí No Hijo 3 Sí No

Precaución: Vea las instrucciones para las reglas especiales antes de contestar. Si usted contesta “No”, no puede reclamar el CTC/ACTC para ese hijo.

Complete las líneas 15-18 para cada hijo por el que estuvo requerido a completar la Parte I del Anexo 8812 para el año que anotó en la línea 1.

- 15** ¿Es su hijo residente de los Estados Unidos porque el hijo cumple el requisito de presencia sustancial y de otra manera no es tratado como un extranjero no residente?
- Hijo 1 Sí No Hijo 2 Sí No Hijo 3 Sí No

Precaución: Usted no puede reclamar el CTC/ACTC para un hijo que no sea ciudadano, nacional o residente de los Estados Unidos. Aun si su hijo no cumple con el requisito de presencia sustancial, su hijo puede cumplir con una excepción o ser tratado como residente de los Estados Unidos en ciertas circunstancias. Vea las Instrucciones para el Anexo 8812 para más información.

		Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3
16	Anote el número de días que su hijo vivió en los Estados Unidos durante el año que anotó en la línea 1 16			
17	Anote el número de días que su hijo vivió en los Estados Unidos durante el año calendario anterior al año que anotó en la línea 1 17			
18	Anote el número de días que su hijo vivió en los Estados Unidos 2 años calendarios anteriores al año que anotó en la línea 1 18			

* Si tiene más de tres hijos calificados, adjunte una declaración contestando las preguntas 12-18 para esos hijos.